



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/009106-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a derivación de pacientes pediátricos de León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/009041 a PE/009266.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



Cortes de Castilla y León  
Registro de Entrada  
Número Registro: 3798  
24/04/2018 13:22:23

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente **pregunta para su contestación por escrito**:

Durante la Semana Santa una residente en Villablino acudió con su hijo al servicio de urgencias de pediatría del Centro de Salud de "José Aguado" en León, donde se le inscribió en el registro y se le tomaron los datos, a pesar de lo cual, cuando pasó a la pediatra, no le atendieron, remitiéndole al Hospital porque "es de la provincia". Nos consta que no todos los pediatras obran de la misma forma, ya que algunos atienden a los pacientes, independientemente de la procedencia.

En algún momento se puso un cartel de advertencia a los pacientes, sin ningún membrete ni sello, que decía: **"Información al usuario. En el punto de Atención Continuada del C. Salud José Aguado serán atendidos los pacientes cuyo pediatra pertenezca a la zona urbana de León, San Andrés del Rabanedo, Armunia y Trobajo"**

**Los niños que tengan pediatra en zonas rurales deberán ser atendidos en el punto de atención continuada de su zona básica de salud"**

Dado que es el único Punto de Atención Continuada de Pediatría en León, a excepción del Hospital, parece un contrasentido la selección de pacientes que satura las urgencias hospitalarias con procesos que pueden ser atendidos fuera del Hospital. También parece un contrasentido el que puedas ser atendido en cualquier punto de Atención Continuada del Servicio Nacional de Salud, a excepción del de "José Aguado", pero sólo si no perteneces a un centro de salud urbano del área de León.

Entendiendo la razón de que cada paciente debe acudir al PAC que le corresponda, las urgencias pediátricas en el medio rural están atendidas por médicos de familia, por lo que, algunos padres se sienten más tranquilos llevando al niño a urgencias de pediatría, y no parece procedente negar la asistencia. Negativa que no creo basada en ninguna instrucción del SACYL.



**Preguntas: ¿La derivación de pacientes pediátricos de León, que no correspondan al área urbana, al Hospital tiene fundamento en alguna instrucción sobre organización de SACYL? En caso de haber dictado alguna instrucción que avale este comportamiento ¿Cuáles son las razones?**

En León, a 24 de abril de 2018

El Procurador,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez